CONTRATO PARA "REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA" ID-374.630.----------

CONTRATO MT – AGV I N° 01/2.020

En el Distrito de Trinidad, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de Marzo del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Trinidad – AGV Itapúa con RUC 80025598-4 , domiciliada sobre la Avda. Stma. Trinidad esq. Galopera del Centro urbano, en el barrio denominado Jardín, del Distrito de Trinidad, representada en este acto por el **Abog. ARISTIDES AGUILAR CUELLA**, con Cédula de Identidad **N° 1.305.682**, y el **Ing. Civil RENE AYALA** con Cédula de Identidad **N° 4.112.472 Intendente Municipal y Superintendente AGV** respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el oferente **CEFERIANO ZARZA** con **C.I N° 2.296.529 y RUC 2296529-7,** denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **"REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

Este contrato tiene por objeto el "REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Abog. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
INTENDENCIA
TRINIDAD - ITAPUA

Escaneado con CamScanner

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 374.630**.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación **CD N° 01/2020**, convocado por MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD- (AGV), la adjudicación fue realizada por Resolución Municipal N° 29/2020 de fecha 17 de febrero del 2020.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado ?REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA" con ID: 374630

REEMPLAZO DE PUENTE A H°A°, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra	Unidad Medida Global	1		
1.1		Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	66	6.450	425.700
2	72154012-001	Servicio de instalación y desmantelamiento de formas de concreto	Unidad Medida Global	1		
2.1		Desmantelamiento de tablero de madera de puente existente	Unidad Medida Global	1	2.760.000	2.760.000
3	72154012-001	Servicio de instalación y desmantelamiento de formas de concreto	Unidad Medida Global	1		
3.1		Demolicion de Viga de hormigon Existente, Hasta Nivel requerido	Unidad	3	920.000	2.760.000
4	72131601-004	Colocacion de hormigon armado	Unidad Medida Global	1		
4.1		Estructura de Hormigón Armado: Vigas, Losas	Metros cúbicos	25	1.932.000	48.300.000
5	72101510-005	Construccion de desague pluvial	Unidad Medida Global	1		
5.1		Provision y Colocacion de Caños PVC: 100 mm, para desagues	Unidad Medida Global	1	138.000	138.000
6	72131701-019	Servicio de colocacion/desmontaje de barandas de seguridad	Unidad Medida Global	1		
6.1		Barandas de Seguridad de HºAº	Metro lineal	22	50.600	1.113.200
7	72131701-019	Servicio de colocacion/desmontaje de barandas de seguridad	Unidad Medida Global	1		
7.1		Recolocacion de Barandas de Acceso	Unidad Medida Global	1	460.000	460.000
8	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1		
8.1		Limpieza Final de Obra	Unidad Medida Global	1	920.000	920.000
					Precio Total	56.876.900

Monto total: Gs. 56.876.900 (Cincuenta y seis millones ochocientos setenta y seis mil novecientos guaraníes).----------

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal de Trinidad

Escaneado con CamScanner

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

7.1 El CONTRATISTA ejecutará los trabajos, objeto del contrato, enteramente de conformidad al cronograma respectivo y con maquinarias, herramientas y materias primas propias, arrendadas o adquiridas.----------

7.2 El periodo de Construcción será de (03) tres meses a contar desde la suscripción del presente contrato.----------

7.3 El lugar de la obra: Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 – ALBORADA.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: *FISCALIZADOR DE OBRA Y DE LA PARTE ADMINISTRTIVA DE LA (A.G.V. ITAPUA)*.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Condiciones de pago: No habrá anticipo financiero.----------

Los desembolsos se realizarán, por avance de obra, las que serán deducidas de las certificaciones que el contratista presente cada 30 días o en forma mensual, debiendo presentar el primer certificado a los 30 días posteriores al inicio de la Obra.----------

La Contratante realizara las verificaciones de los trabajos ejecutados cada 30 treinta días, labrándose acta de medición que servirá de base a la expedición del Certificado por el Contratista. Este certificado debe ser presentado a la Contratante para su verificación y aprobación. Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: PLANILLA DE CERTIFICACIÓN (describiendo rubros; cantidad y unidad; e, importe de trabajos realizados) visado por el fiscal de Obras.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las Garantías de cumplimiento de contrato adoptarán alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay.
b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, preparada con igual e idéntico texto que el formulario GARANTIA DE

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal de Trinidad

Escaneado con CamScanner

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO y por una cantidad del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.----------

Este deberá presentarse dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La Falta de presentación del citado documento será causa de rescisión del contrato respectivo en cuyo caso la convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el artículo 36°, segundo párrafo de la Ley N° 2051/2003. La Firma adjudicada, presentará la garantía de cumplimiento de Contrato y Pago, con vigencia de (120) ciento veinte días.--------

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde **los diez días siguientes a la firma del contrato y** hasta la recepción definitiva:

9.1. Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto (Gs. 5.000.000)
9.2. Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto (Gs. 5.000.000)
9.3. Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto (Gs. 5.000.000)

Fondo de reparo: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.---------

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las obras consisten en:"REEMPLAZO DE ESTRUCTURA DE MADERA POR ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO EN PUENTE Tramo CV-07-029 "SAN RAFAEL KM 10 - ALBORADA".----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo

Ing. René Ayala
Superintendente
Agencia de Gestión Vial

Abog. Arístides Aguilar Cuellar
Intendente Municipal de Trinidad

Escaneado con CamScanner

asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

.....
Ing. Civil René Ayala Maidana
Superintendente AGV - Itapúa

.....
Abog. Arístides Aguilar Cuella
Intendente Municipal

.....
Ceferiano Zarza
Contratista

Escaneado con CamScanner